

1.4

Es mentira que les interesa una Ley de Humedales



Natalia Machain

Abogada, Directora Política de Greenpeace Andino*.

*Quiero agradecer afectuosamente a Mariana Ciaschini, Rubén Quintana, María Florencia Rodríguez, Yarina Rullo, Gonzalo Strano y Hernán Giardini, por colaborar generosamente con sus conocimientos, pero sobre todo por compartir juntos el compromiso por la defensa de la naturaleza.

RESUMEN EJECUTIVO

Existen humedales a lo largo de todo el país, y los hay de todos los tipos. Son uno de los entornos más productivos del mundo; albergan gran biodiversidad; y son fuentes de agua dulce y de productividad primaria de las que innumerables especies dependen para subsistir. Asimismo, son vitales para la supervivencia humana. No sabemos cuántos de ellos estamos perdiendo en Argentina, pero está sucediendo a gran velocidad. Esta situación resulta alarmante en el contexto de cambio climático que atravesamos.

La vulnerabilidad de la vida depende cada día del resguardo de ecosistemas como los humedales. La ausencia de su protección beneficia a algunos pocos individuos. A sabiendas de su valor como bien común, ciertas zonas deben estar protegidas de cualquier proyecto que pueda modificar su condición de tal.

Sin embargo, la ley que protege a los humedales argentinos está herida de muerte dentro de un viejo cajón en algún despacho oscuro de la Cámara de Diputados, desde fines de diciembre de 2017. Nació como proyecto en 2012; seis años después podemos confirmar su agonía. Resta evaluar las causas precisas e identificar a los responsables.

Sobre el proyecto de ley

En el año 2012 la Fundación Humedales¹ promueve el primer *proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de Humedales*, basado en conocimiento científico especializado². Los entonces senadores Elsa Ruiz Díaz (Frente para la Victoria [FPV]) y Rubén Giustiniani (Partido Socialista [PS]) presentaron dos proyectos de los cuales surgió un texto unificado que el 23 de septiembre de 2013 obtuvo media sanción en el recinto³. Fue unánime: todos los senadores de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires votaron a favor y pasó a Diputados para su aprobación como ley.

Entonces, este ímpetu vital del proyecto se encontró con las defensas altas de la Cámara de Diputados. Las comisiones de *Presupuesto y de Intereses Marítimos y Fluviales* dictaminaron a favor. Sin embargo, la de *Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*, liderada entonces por la Diputada Griselda Herrera (FPV) y por el Diputado Luis Basterra (FPV) nunca emitió dictamen, a pesar de una amplia y sostenida demanda social⁴. Tampoco se oyeron los reclamos públicos en la presidencia de la Cámara de Diputados, a cargo de Julián Domínguez (FPV), para que tratara el proyecto de forma preferencial durante las sesiones extraordinarias. El proyecto perdió su estado parlamentario, es decir, el tiempo para aprobarlo había vencido.

Las elecciones de octubre de 2015 habrían de modificar el color del gobierno en la Argentina en un escenario polarizado. Terminaba la presidencia de Cristina Fernández, inició la de Mauricio Macri.

El 2 de febrero de 2016, a pocas semanas de asumir sus funciones, durante la celebración del día mundial de los humedales, el actual Presidente de

1. Fundación Humedales / Wetlands International Argentina <http://www.humedales.org.ar/>

2. Participaron de su elaboración científicos especialistas del Laboratorio de Biodiversidad, Limnología y Biología de la Conservación (3IA) de la Universidad de San Martín (UNSAM), y del Grupo de Investigaciones de Ecología, Genética y Evolución, FCEyN, de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

3. Texto aprobado en Senado: www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1628.13/S/PL

4. www.greenpeace.org/argentina/es/noticias/Mas-de-100-organizaciones-de-todo-el-pais-piden-que-se-apruebe-la-Ley-de-Humedales/

la Nación anunció públicamente su compromiso de impulsar una ley para proteger estos ecosistemas. Dijo: “Estamos hablando de casi un cuarto del territorio de la Argentina que son humedales que, insisto, si los cuidamos y regulamos, podemos contribuir y mucho a ponerle un freno al cambio climático que está afectando tanto al mundo y a nuestro país⁵.”

Dos años después de ese anuncio no se conoce ningún proyecto ingresado formalmente en ninguna de las cámaras del Congreso, ni por el Poder Ejecutivo, ni por ninguno de los legisladores pertenecientes a la coalición actual de gobierno.

Pero esto no termina acá. Los Senadores Fernando Solanas (Proyecto Sur) y María Magdalena Odarda (RIO) presentaron en 2016 un nuevo proyecto. A duras penas obtuvo media sanción en el Senado -con modificaciones que habían limitado su alcance, gracias a la presión que opusieron varios senadores, entre ellos el Senador De Angeli (Cambiamos). Dijo De Angeli al cuestionar el proyecto: “*con esta ley no se van a poder realizar obras de infraestructura de defensa de las inundaciones, porque se harían sobre humedales*”⁶. La paradoja quedará clara hacia el final de este artículo.

Luego, la historia repetida en Diputados. Decía Bastera (FPV) durante el tratamiento en una de las comisiones: “*la Ley de humedales tiene aplicación en territorio de cada provincia. Es una ley que nosotros tenemos que estar dispuestos a revisar y tomarnos el tiempo necesario*”⁷.

Resulta evidente que no habían alcanzado los dos procesos legislativos para “revisarlo”, ni el de 2013-2015, ni el de 2016-2017, porque en diciembre de este último año cayó el proyecto por falta de tratamiento.

En síntesis: ni en el gobierno del Frente para la Victoria ni durante la primera mitad del gobierno de la coalición Cambiamos –en este último caso, aún con el compromiso público explícito al inicio del mandato- fue posible aprobar la protección de los humedales en el territorio nacional. El acuerdo tácito entre ambos grupos políticos se torna evidente.

5. Anuncio oficial: www.casarasada.gob.ar/slider-principal/35415-el-presidente-macri-anuncio-la-nueva-ley-de-humedales

6. Declaraciones en <http://www.eldiariodebuenosaires.com/2016/12/01/alfredo-de-angeli-con-la-ley-de-humedales-no-se-podran-realizar-obras-contra-las-inundaciones/>

7. Declaraciones en www.agrositio.com/vertext/vertext.php?id=186744&se=1000

En todo el país hay humedales

Humedales los hay en todas las provincias del país. Son tan diversos que van desde las turberas en el sur y las vegas de altura en el noroeste, hasta las inmensas ramificaciones fluviales en el Delta del Paraná o del Bermejo. También lo son las regiones con aguas subterráneas cuyanas, las lagunas altoandinas, las costas patagónicas y los pastizales inundables, entre otros⁸.

Los emprendimientos que se pretenden en zonas de humedales incluyen: extensiones de desarrollo agropecuario a gran escala (cultivos como la soja y el arroz, las plantaciones forestales y la ganadería tanto vacuna como bubalina), obras de infraestructura como viaductos y represas, actividad minera, prospección hidrocarburífera, desarrollo de urbanizaciones, entre otros.

En términos generales, para que estas actividades puedan ser llevadas adelante, el humedal debe transformarse en algo que no es; ser transformado a un sistema de tipo terrestre a través de endicamientos (terraplenes) u otro tipo de obras para el manejo del agua propia del humedal.

Allí donde algunas personas tienen interés en avanzar con proyectos, también hay otras personas y comunidades que viven de actividades productivas que dependen de la presencia de los humedales en entera salud (pesca, uso del agua para agricultura y cultivos a pequeña y mediana escala, turismo, ganadería estacional y de baja carga, caza de subsistencia y recolección de especies vegetales). Actualmente, hay decenas de actividades compatibles con la salud de las aguas amenazadas por proyectos extractivos o de cambio de uso de suelo.

Existen especies animales y vegetales que desaparecerían si no hay un límite a la actividad humana. Cuentan los registros orales y fotográficos acerca de la presencia de yaguararé en el Paraná Miní en el 1900⁹. La ruta de este maravilloso felino se encontraba abierta y disponible para que caminara y nadara desde el monte, arriba en tierra firme, hacia las islas. Hoy, los pocos animales que sobreviven están hacinados entre topadoras que destruyen cientos de miles de hectáreas anuales de bosque nativo en su última frontera, al norte de nuestro país. La multiplicidad de extinciones nos deja a los humanos en soledad.

8. Blanco, D. et al. (2017) Regiones de humedales de la Argentina, 1a ed adaptada - Buenos Aires: Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales.

9. Bo, R. y Quintana R. (2011) "La fauna silvestre en el bajo delta insular del Río Paraná", en El Patrimonio Natural y Cultural del Bajo Delta Insular. Bases para su Conservación y Uso Sostenible, Quintana, R., Villar, M. V., Astrada, E., Saccone, P. y Mazof, S. (Eds.). Buenos Aires: AprelDelta.

No hay que olvidar la importancia reconocida de los humedales por ser protagonistas de la regulación climática, la provisión de agua dulce, la protección contra tormentas e inundaciones¹⁰. Pueden brindar esos regalos, en tanto se los preserve en su estado natural.

De no existir protección para los humedales, los cursos de agua seguirán contaminados con agroquímicos o manchados de petróleo; rodeados por terraplenes y drenados, en su interior se harán plantaciones extensivas de distintos cultivos, importantes cantidades de ganado o se desarrollarán barrios cerrados. Todo esto ya está sucediendo. Y como el agua a algún lugar debe ir, al no poder entrar a estas zonas antes ocupadas por humedales, termina inundando ciudades enteras.

Un instrumento legal que pone en conflicto al sistema establecido

Los *presupuestos mínimos* son un tipo de norma especial. Son las autoridades nacionales las que tienen facultades para dictarlas: los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Nación. El objetivo es una base de protección ambiental igualitaria a nivel de todo el territorio de la República.

El instrumento no es un invento del movimiento ambientalista. Se encuentra previsto en el artículo 41 de la Constitución, luego de la reforma de 1994. Pasaron 141 años, y grandes cambios en la realidad mundial entre el año 1853 (cuando se sancionó la primera Constitución y culmina el proceso de conformación de la Nación Argentina) y el año 1994 cuando se introdujo este artículo. En 1853 la noción de *cambio climático* no existía (aunque se estaba gestando), la de *impacto ambiental* no tenía sentido, el *antropoceno* como nueva era geológica producto de la intervención humana no estaba en las discusiones de la ciencia como lo está hoy¹¹ y la extinción de especies en masa era un problema de los libros sobre dinosaurios.

Hoy en día, la existencia de los presupuestos mínimos promueve un balance entre un modelo federal de organización, en el cual las provincias poseen el dominio originario de los recursos (art. 124), con una aceptación del interés común que involucran las cuestiones ambientales. El *interés común* amerita que las provincias hayan delegado en la Nación

10. Benzaquen, L., Lingua, G. y Sverlij, S. (2011) "Los humedales de la Argentina y la Convención de RAMSAR", en El Patrimonio Natural y Cultural del Bajo Delta Insular. Bases para su Conservación y Uso Sostenible, Quintana, R., Villar, M.V., Astrada, E., Saccone, P. y Mazof, S. (Eds.). Buenos Aires: Aprendelta.

11. Pálsson, Gísli et al. (2013) Reconceptualizing the 'Anthropos' in the Anthropocene: Integrating the social sciences and humanities in global environmental change research. *Environmental science & policy* 28 3–13.

el establecimiento de normas para equiparar el acceso al *derecho a un ambiente sano* de cada ciudadano, en todo el país.

No es viable resolver problemas ambientales hacia dentro de los límites de cada una de las provincias. Se requiere de una perspectiva integral. Los profundos impactos de la actividad humana sobre el ambiente y la salud necesitan de un esfuerzo de inteligencia y una visión del futuro. Un desafío que pone a prueba a nuestra especie en términos evolutivos. La cuestión es, nada más ni nada menos, si somos capaces de revertir la destrucción del planeta y de hacer viable la supervivencia saludable de nuestros nietos y bisnietos, en armonía con las demás especies.

Las Naciones Unidas adoptan la perspectiva global en las negociaciones sobre cambio climático. Cada país defiende su línea de puntos, pero todos reconocen que si sólo piensan hacia adentro, lo que decida el país vecino, y el del continente al otro lado del mundo, tendrá un impacto inevitable en su territorio.

Los ríos y océanos no tienen límites, y los vertidos que se realizan sobre ellos alcanzan lugares remotos. Las aves migran de continente a continente, los contaminantes se dispersan a través del aire sin detenerse en aduanas, los yaguaretés no tienen por qué comprender nuestros letreros ni rutas en su busca de agua y alimento, los cardúmenes sincronizan su paseo entre la costa y las 200 millas marinas o más allá, y por ríos interprovinciales, sin atender los controles de la Prefectura Naval.

Por ello, pensar que los principales problemas ambientales pueden ser resueltos por cada jurisdicción es contrario a lo que establece la Constitución. Pero sobre todo es una postura antigua y de dudosa inteligencia.

Las leyes de “presupuestos mínimos”¹² han demostrado aportar principios generales y determinados límites al desmesurado e irracional avance sobre espacios naturales valiosos para la mayoría de los ciudadanos en nuestro país. En muchos casos, estos avances eran y son permitidos por algunas provincias sin tapujo alguno.

¿Han generado estas normas un impacto en el desarrollo de las actividades humanas? Por supuesto, es la idea: determinar qué es aceptable y dónde; y qué es INACEPTABLE.

12. Para acceder a la lista completa de leyes de presupuestos mínimos: www.ambiente.gob.ar/normativa/presupuestos-minimos-leyes/

Los constantes ataques contras las normas ya existentes, y el acuerdo político general para que no avancen otras nuevas como la de Humedales, hacen evidente que el instrumento legal pone en jaque al antiguo sistema para movernos hacia uno nuevo, en el que la destrucción masiva de la naturaleza no sea una opción.

Bosques y glaciares en pugna

Es imposible pensar la ausencia de una Ley de Humedales sin considerar en particular a las leyes de presupuestos mínimos vigentes, la de Protección Ambiental de Bosques Nativos (Ley 26.331) y la de Preservación de Glaciares y Ambiente Periglacial (Ley 26.339).

En este mismo momento, diversas organizaciones, grupos y personas continúan defendiendo diariamente la vigencia de ambas normas y su implementación: en la justicia, ante las autoridades y en la calle. En el monte y a la vera del río. Una década es el rango de vida aproximado de estas normas. La experiencia indica que aún en el escenario de no haber sido implementadas en su totalidad, representan lo mejor que le ha pasado en mucho tiempo a nuestros bosques y glaciares.

Como cualquier norma que promueva un cambio cultural y desafíe el estado de cosas tal como está, genera resistencias por parte de aquellos que se encontraban cómodos en la situación anterior. Especialmente, por parte de los individuos o los sectores que tienen un interés particular.

En el caso de la Ley de Bosques, enfrenta dos dificultades principales y es acreedora de una deuda del Estado. Las dificultades son: 1) la ilegalidad en el accionar de los gobiernos provinciales, y 2) la ilegalidad en el accionar de los particulares. La primera se trata de decisiones de funcionarios provinciales que van en contra de los ordenamientos territoriales de bosques aprobados por ley, modificando irregularmente las zonificaciones a fin de otorgar permisos de desmonte en lugares prohibidos¹³.

13. El caso "Cuchuy" es un emblema de esta situación de "recategorizaciones" prediales contrarias a la ley. La reciente Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación 56/2018 declara incompatibles con la ley nacional las recategorizaciones habilitantes de desmontes en áreas que se encontraban en categorías protegidas. Para ahondar en este caso, se puede consultar:

www.greenpeace.org/argentina/es/noticias/Greenpeace-En-Salta-cuando-se-trata-de-los-bosques-hay-una-asociacion-ilicita/

www.servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/306192/norma.htm

La otra situación es el caso de los particulares quienes, por su propia cuenta, cometen un acto ilegal de desmonte. La ausencia de una condena penal facilita las cosas para quienes destruyen el patrimonio natural nacional. Distintas organizaciones demandan hoy una ley de delitos forestales. ¿Terminaría esto con el desmonte ilegal? No. Pero su existencia traería consigo, además de una condena social, una función preventiva.

La deuda del Estado Argentino es completar los fondos establecidos por la Ley de Bosques para el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos¹⁴, que fueron, todos los años, considerablemente menores a lo establecido por la ley.

No obstante, su insuficiencia no debe ser entendida ni reconocida como una excusa para la destrucción de los bosques protegidos.

Lo más importante: la deforestación en los últimos cuatro años disminuyó a la mitad comparado con el promedio anual durante la década anterior a la Ley de Bosques¹⁵.

En cuanto a la Ley de Glaciares, aún no se ha finalizado el inventario de estos ecosistemas a nivel nacional. Por otro lado, las discusiones técnicas acerca de los alcances de la definición de “ambiente periglacial” han permitido un vaivén de interpretaciones que, nada menor, dejan por fuera o por dentro proyectos mineros puntuales en zonas de ambiente glacial, dependiendo de cómo se entienda la definición. La letra de la ley es precisa y su objetivo aún más: la preservación. Así como en el derecho penal frente a una duda razonable se debe decidir la inocencia del acusado, en aquellos casos de duda frente a un posible daño ambiental, el *principio precautorio* resuelve con sencillez: la balanza se debe inclinar a favor del ambiente¹⁶.

Diversos medios de comunicación nacionales han publicado la intención del gobierno actual de modificar esta ley, siguiendo las demandas del sector minero: “*el Gobierno buscará darle una nueva forma a la protección legislativa de los glaciares, de manera que arbitre entre el cuidado ambiental y el desarrollo de actividades económicas en la zona de la Cordillera de los Andes que, según los empresarios, hoy están prácticamente vedadas*”¹⁷.

14. www.greenpeace.org/argentina/es/noticias/Ambientalistas-reclaman-que-se-completen-los-fondos-para-proteger-los-bosques/

15. www.greenpeace.org/argentina/Global/argentina/2017/11/Ley%20de%20Bosques%2010%20a%C3%B1os.pdf

16. Ley General del Ambiente 25.675, artículo 4.

17. La Nación (15/11/2017) www.lanacion.com.ar/2082358-el-gobierno-busca-modificar-la-ley-de-glaciares-para-favorecer-la-mineria

Estas intenciones desconocen que, en tanto parte de la legislación de derechos humanos, la regresión del derecho a un ambiente sano de los ciudadanos argentinos no es un camino aceptable. Cada gobierno con sus recetas. Pero los presidentes y los funcionarios pasan. Todos los demás -como los artistas-, que somos los votantes y actores sociales, quedamos.

Finalmente, vale la pena insistir en que las leyes de bosques y de glaciares no impiden el desarrollo de las actividades humanas. Establecen limitaciones para *algunas* actividades en *determinadas* zonas. No es lo mismo.

Dichos límites tienen fundamento. Una cantidad de bosques de alto nivel de conservación es necesaria para el bienestar de todos, resulta superior al interés particular de un sector. La preservación de las áreas de glaciares y el ambiente periglaciario resulta valiosa para el futuro de nuestros recursos hídricos y para mitigar los efectos del cambio climático. La actividad minera sobre los ambientes de glaciares es destructiva de sus servicios ambientales y por lo tanto, menor en interés social en comparación al interés de un emprendimiento minero de oro cuya vida útil no sobrepasa unos pocos años.

¿Qué hubiera pasado si estas leyes no hubieran estado vigentes?

Lo que está sucediendo hoy con los Humedales. Nadie sabe cuántos estamos perdiendo pero es a gran velocidad. Esta situación resulta alarmante en un contexto de distintos factores que condicionan el clima mundial¹⁸ y dentro de un planeta que, como consecuencia del efecto invernadero, ha vivido uno de los años más cálidos de la historia¹⁹.

La vulnerabilidad de la vida depende cada día del resguardo de los ecosistemas naturales como los humedales. Es decir, la ausencia de su protección beneficia a algunos pocos individuos, no al conjunto de la población, como queda claro en cada una de las dramáticas inundaciones que ha vivido la Argentina los últimos años.

Son éstas las ponderaciones que permitirán la sanción de una Ley de Humedales; a sabiendas de su valor como bien común, ciertas zonas deben estar protegidas de cualquier proyecto que pueda modificar su condición de tal.

18. Seguimiento de los ciclos El Niño y La Niña en la Organización Meteorológica Mundial <https://public.wmo.int/es/media/comunicados-de-prensa/el-ni%C3%B1o-la-ni%C3%B1a-hoy-diciembre-de-2017>

19. "La Organización Meteorológica Mundial confirma 2017 como uno de los tres años más cálidos de los que se tienen datos" <https://public.wmo.int/es/media/comunicados-de-prensa/la-organizaci%C3%B3n-meteorol%C3%B3gica-mundial-confirma-2017-como-uno-de-los-tres>

Una ley de presupuestos mínimos tiene que proveer los instrumentos que deberán ser utilizados por cada jurisdicción (ordenamiento territorial, evaluación estratégica, etc.) y los principios que deben ser considerados al momento de ponerlos en práctica. Eso asegura un resguardo similar para todos los humedales en cada una de las jurisdicciones. Como consecuencia, un trato igualitario en el ejercicio del derecho a un ambiente sano de cada argentino.

Es falso que destruir naturaleza beneficia a las mayorías

El sistema democrático de gobierno asegura y resguarda la convivencia de diversidad de opiniones, expresiones, sistemas de valores e intereses. Incluso, y aún más específicamente, en aquellos casos en que dichos valores puedan ser desafiantes a lo establecido, o a lo que piense la mayoría.

Cualquier persona está en su derecho de pretender que la minería ocupe cada rincón de nuestro país, incluso sobre lagunas frondosas en biodiversidad, o en la puerta de las casas. Es posible que algunos ciudadanos deseen que desaparezca cada metro cuadrado de humedal en el delta del Paraná. Quienquiera puede estar absolutamente desinteresado en que las aves tengan espacio para beber o reposar en su tránsito migratorio. O preferir que exista el riesgo de que una mancha de petróleo se apodere de aguas subterráneas, a costa de que exista un aumento en la producción de crudo.

En particular, resultaría lógico que un propietario de una corporación minera tenga intención de cumplir la misión de su negocio, que es generar ganancias para sus bolsillos. Es posible suponer que se sentiría aún más motivado si viviera en Suiza, y no en algún pueblo de la Cordillera de los Andes.

También sería entendible que un titular de una empresa que produce y exporta legumbres tuviera intención permanente de expandir su negocio, para lo cual la existencia del bosque en pie o de los ríos de agua fluyendo libres, sería una barrera a su pretensión, aún cuando ese mismo río resultara de interés para otras personas por motivos distintos.

Es factible que un propietario de tierras en áreas de humedal desee construir terraplenes dentro de su propiedad, con finalidad productiva o inmobiliaria, aún inundando a sus vecinos, quienes realizan actividades productivas respetando la condición de los humedales; podría incluso ser funcionario público. De hecho, todo esto sucede.

Sin embargo, además de estos individuos hipotéticos, hay otros. Hay otras personas y otros grupos que son poseedores de otros intereses -individuales y

colectivos- y cuya finalidad no tiene que ver – aunque les cueste crearlo- con llenar cajas fuertes con dinero o con abrir varias cuentas en un paraíso fiscal.

Son los representantes de gobierno quienes tienen la responsabilidad de resguardar el bien común y de resolver estos conflictos de interés en base a los principios de la Constitución y a la construcción de un futuro viable.

En una democracia liberal, ese resguardo no implica una limitación a los beneficios sectoriales o individuales en todos los casos. Pero habrá otros en los que el consenso será imposible. La democracia no exige consenso. Exige diálogo, pero permite la toma de posición, el disenso, la participación activa, la libertad de expresión y la demanda a las autoridades en el cumplimiento de los derechos de interés público.

Algunos representantes de los poderes del Estado provienen de sectores productivos, son dueños de tierras y empresas en áreas naturales sensibles de humedales, son inversores de actividades extractivas, desarrolladores inmobiliarios, o se han beneficiado personalmente de proyectos provenientes de fondos públicos. Resulta fácil que olviden la responsabilidad en sus funciones.

Sin embargo, lo vergonzoso es la tergiversación de los beneficios. El discurso por el cual el “desarrollo” representa en todos los casos el interés común y se debe anteponer a la defensa de la naturaleza, ha demostrado ser una falacia. Es necesario poner en duda estas afirmaciones.

Hoy sabemos que menos del 1% de la población mundial representa a los más ricos del planeta y que, a su vez, estos poseen el 50% de la riqueza mundial²⁰.

En Argentina, según Naciones Unidas, las provincias con el índice de desarrollo humano más bajo son aquellas en las que la deforestación y la destrucción de humedales (para llevar adelante las actividades de las que se viene hablando) han sido una constante durante los últimos 40 años²¹.

Entonces, ¿en beneficio de quiénes los representantes de los distintos gobiernos no quieren que se protejan los humedales? ¿En defensa de qué intereses?²² Todas estas preguntas e hipótesis parecen obvias. Entonces digámoslo.

20. Informe del Credit Suisse. Disponible en www.credit-suisse.com/corporate/en/articles/news-and-expertise/global-wealth-report-2017-201711.html

21. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2017) Informe Nacional sobre Desarrollo Humano, 2017. www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/Desarrollo%20Humano/PNUDArgent-Press%20Kit%20INDH%202017_05.02.pdf?download

22. Ver “La falsa idea de que el desmonte es progreso”, de Hernán Giardini, en <https://www.infobae.com/opinion/2018/02/08/la-falsa-teoria-de-que-el-desmonte-es-progreso/>

He aquí una nueva grieta, pero una de verdad: la grieta ambiental. No es de agrupaciones políticas. Es de sistema de valores²³ y de conflictos de interés. Sencillamente, hay sectores y funcionarios que no quieren una ley de humedales porque evitará el beneficio para sus empresas, sus negocios, o para sus colegas, y todo lo demás no les importa.

El derrotero de los proyectos de Ley de Humedales es una muestra evidente del acuerdo tácito entre el poder político y corporativo en su mayoría: seis años desde el inicio del juego y hoy estamos sin una ley que los proteja a nivel nacional. Seis años, dos gobiernos –uno “de cada lado”-, y decenas de legisladores de ambas cámaras del Congreso Nacional lo demuestran.

Al poder político no le interesará la cuestión ambiental mientras los votantes no exijamos estos puntos en la agenda principal. Ni siquiera es esperable una posición honesta. Pero, como mínimo, lo que podemos empezar a exigir es que no mientan ni hagan declaraciones vacías, y seguir demandando la defensa de los intereses comunes ambientales.

Los presupuestos mínimos, presentes y futuros, son puntas de lanza que hay que proteger.

23. Sobre la necesidad de pensar los sistemas de valores los artículos de Claudio Campagna, Post-verdad y naturalezas imaginarias y Cuánto aguanta la naturaleza, disponibles en https://www.clarin.com/opinion/pos-verdad-naturalezas-imaginarias_0_Sk8Y3WXsZ.html y https://www.clarin.com/opinion/aguanta-naturaleza_0_SkIZ3ExQz.html